



RESOLUCION JEFATURAL N° 050 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 13 AGO 2018

VISTOS, la solicitud presentada por el servidor de la Unidad de Ejecución Presupuestal FONDECYT-CONCYTEC, Miguel Alejandro Rojas Cuadros y el Informe N° 783-2018-CONCYTEC-OGA-OP, sobre Licencia por Paternidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303 y la Ley N° 28613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, a través del Artículo 1 de la Ley N° 30806: Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológico y de la Ley N° 28613: Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, se modifica entre otros, el Artículo 16 de la citada Ley, disponiendo la creación del FONDECYT, como Unidad de Ejecución Presupuestal del CONCYTEC; asimismo mediante el Informe N° 211-2018-CONCYTEC-OGPP se señala que el FONDECYT continúa siendo una Unidad Ejecutora y que en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 30806, ya no cuenta con autonomía administrativa y financiera;

Que, que la Ley N° 29409 establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a una licencia remunerada por paternidad, en caso de alumbramiento de su cónyuge o conviviente, la cual es otorgada por el empleador al padre por cuatro (04) días hábiles consecutivos;

Que, el 5 de julio de 2018, fue publicada la Ley N° 30807: Ley que modifica la Ley 29409-Ley que concede el derecho de licencia por Paternidad a los trabajadores de la Actividad Pública y Privada. En su Artículo Único, modifica el Artículo 2 de la Ley 29409, en los siguientes términos:

2.1 "Artículo 2.- De la licencia por paternidad: La licencia por paternidad a que se refiere el Artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea".

2.3 "El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha que el trabajador indique entre las siguientes alternativas:...b) Desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo...";

Que, de acuerdo con el Certificado de Nacido Vivo, se acredita el nacimiento de la menor hija del servidor Miguel Alejandro Rojas Cuadros;



1...

Que, el Reglamento Interno de Trabajo-RIT, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013, modificado con las Resoluciones de Presidencia Nos. 082-2015, 004-2016 y 049-2018-CONCYTEC-P, en su Artículo 25° establece lo siguiente: "...Se considera licencia, a la autorización que se concede al servidor para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, previa conformidad del jefe inmediato... Las licencias por periodos mayores a cinco (5) días hábiles y menores a treinta días hábiles se formalizarán mediante resolución de la Oficina General de Administración. Las licencias por periodos superiores se autorizan por Resolución de Secretaría General...".

Que, de otro lado, el Artículo 30° del vigente Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 082-2015-CONCYTEC-P y Resolución de Presidencia N° 004-2016 y 049-2018-CONCYTEC-P, establece que la licencia por paternidad es el derecho del servidor a ausentarse de su puesto de trabajo por cuatro (04) días hábiles consecutivos, con goce de remuneraciones con ocasión del nacimiento de su hijo. De acuerdo a la Ley N° 30807, el periodo de licencia por paternidad es de diez (10) días calendarios consecutivos en los casos de parto natural o cesárea.

Que, teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe del Visto, procede otorgar al servidor Miguel Alejandro Rojas Cuadros, la Licencia con goce de haber por paternidad con eficacia del 5 al 14 de agosto de 2018;

Con el visto bueno del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, Licencia con goce de haber por paternidad, a don Miguel Alejandro Rojas Cuadros, Servidor de FONDECYT-CONCYTEC, con eficacia anticipada, desde el 5 hasta el 14 de agosto de 2018.

Artículo 2.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica-CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese,



.....
Ana Fabiola Zárate Anchanfe
 Jefe de la Oficina General de Administración
 CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
 E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA